



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 18 Secc. I • Jueves 30 de Agosto de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Encargado de Despacho
de la Subsecretaría de
Servicios de Gobierno
**Lic. Miguel Ángel
TzinTzun López**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28 • Emplazamiento a Jesús Darío Castillo González, Exp. 491/2017. • **ESTATAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA** • Convocatoria No. 001. • **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** • Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para realizar Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones (CRESCA 2018). • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Edicto. • **COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA** • Convocatoria No. 1. • **AVISOS.**

Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCII18I-30082018-753923E2A



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28.
EXPEDIENTE: 491/2017
POBLADO : SANTA MARTHA
MUNICIPIO : SANTA ANA
ESTADO : SONORA

Hermosillo, Sonora, 20 de agosto de 2018.

E D I C T O

A JESÚS DARÍO CASTILLO GONZÁLEZ

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, **por ignorar su domicilio**, conforme al proveído dictado el trece de julio de dos mil dieciocho, **SE LE EMPLAZA** a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por **CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V.**, por las prestaciones que se señalan en su escrito de demanda y anexos, por lo que se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sala de actuaciones de este tribunal ubicado en calle Nayarit número 81, entre calles Yáñez y Escobedo, Colonia San Benito, en esta Ciudad, a la que deberá asistir a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y en consecuencia por confeso fictamente, de conformidad con el artículo 185 fracción II de la Ley Agraria; así también de no señalar domicilio en esta ciudad, las subsiguientes notificaciones se le harán en los estrados aún las de carácter personal; con fundamento en el artículo 173 de la Ley de la materia, quedan a disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría de Acuerdos.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28

LIC. JESÚS RAMÓN VIANA GUTIÉRREZ





**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
OFICIALIA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA DE NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de obras públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter estatal para la contratación de la obra pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
PJESON-LP-18-801	11 de septiembre de 2018 A las 14:00 hrs.	10 de septiembre de 2018 11:00 hrs.	11 de septiembre de 2018 11:00 hrs.	17 de septiembre de 2018 11:00 hrs.
Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Término		Capital Contable Mínimo Requerido
180 días naturales	03 de octubre de 2018	31 de marzo de 2019		\$5,000,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,000.00	Construcción de Edificio para Juzgados de Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial de Magdalena, contiguo al CERESO de esa localidad, ubicado en domicilio conocido, en Magdalena, Son.			

- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de esta licitación, se cuenta con recursos provenientes del Presupuesto del Gobierno del Estado de Sonora asignado al Poder Judicial del Estado de Sonora para este propósito, lo que se desprende del oficio SH-ED-17-133 de fecha 16 de octubre de 2017.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para CONSULTA en Internet: <http://stjsonora.gob.mx/convocatorias.htm> o consulta y pago en: Las oficinas de la Oficialía Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, Paseo del Canal y Comonfort, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, Tels. 01(662)2136294 y 2136358 de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En efectivo.
- La apertura de proposiciones será presencial y se llevará a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, Paseo del Canal y Comonfort, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
- La Visita al sitio de la obra se efectuará en: Centro de Readaptación Social (CERESO) de Magdalena, Sonora (CERESO), en domicilio conocido, en la fecha y hora señaladas anteriormente.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, Paseo del Canal y Comonfort, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
- Se otorgará el 30% (Treinta por Ciento) de anticipo para el inicio de los trabajos objeto del presente procedimiento, para la compra y producción de materiales, compra de maquinaria y equipo de instalación permanente en la obra y demás insumos que se requiera.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

7. Se otorgará el 30% (Treinta por Ciento) de anticipo para el inicio de los trabajos objeto del presente procedimiento, para la compra y producción de materiales, compra de maquinaria y equipo de instalación permanente en la obra y demás insumos que se requiera.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
10. El contrato que se celebre será a precio unitario y tiempo determinado.
11. Se invita a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y Funcionarios Públicos del Supremo Tribunal de Justicia del Gobierno del Estado de Sonora, para que participen en los actos de la presente licitación.
12. Se invita a la ciudadanía en general, para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos. Este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a la celebración de estos.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

- a) Acreditar el capital contable mínimo requerido.
- b) Escrito donde señale su domicilio legal.
- c) Declaración de integridad.
- d) Acreditación de la existencia legal de "el licitante" y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- e) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- f) Presentación conjunta de proposiciones (en caso de requerirse por parte del licitante)
- g) Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente se encuentra en las bases de la presente licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Así mismo, el licitante deberá presentar, previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el recibo que acredite el pago de las Bases de Licitación respectivas, sin el cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la Licitación será automáticamente rechazada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se realizará un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores a dicho presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del 10% con relación al mismo. Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora a 30 de Agosto de 2018.


LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES
 OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE SONORA.


 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE SONORA



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL CONTADOR PÚBLICO RAÚL NAVARRO GALLEGOS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", por el Secretario de Salud Pública, y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, y el Secretario de Hacienda de Estado, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.
- III. Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.



- IV. Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.2 Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud, en la que se incluyen, entre otras, líneas de acción, la relativa a reducir la prevalencia en el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas.
- V. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, contempla dentro de su Objetivo 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, la Estrategia 1.4 Impulsar acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, misma que prevé, entre otras líneas de acción, las relativas a impulsar campañas para informar y concientizar acerca del uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas; reforzar acciones para reducir la demanda, disponibilidad y acceso al tabaco y otras sustancias psicoactivas; y consolidar la red nacional para la atención y prevención de las adicciones y promover la vigilancia epidemiológica e investigación.
- VI. En este contexto, “LA SECRETARÍA” tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el País, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se especifican en el **Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018**, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

- I. “LA SECRETARÍA” declara que:
 - I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo, “CONADIC”, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, como lo establece el artículo 1 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016.

R



- 1.3 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- 1.4 El Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.

- 1.5 El Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones acredita el carácter con el que participa en la suscripción del presente instrumento, con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.

- 1.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018. R

Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.



- II. "LA ENTIDAD" declara que:
- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, y que en ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en la Gobernadora del Estado, la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, conforme lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
 - II.2. Que la Secretaría de Hacienda, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, de conformidad con los Artículos 22, fracciones II, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
 - II.3. El Contador Público Raúl Navarro Gallegos, en su calidad de Secretario de Hacienda del Estado, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 15 y 22 fracción II, 24, Apartado B, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y artículo 6 fracciones XVII, XVIII, XX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, mismo documento que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**
 - II.4.- La Secretaría de Salud Pública, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción V, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
 - II.5.- Que conforme a lo establecido en los artículos 28, apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 1, 4, fracción II, 6 fracción II y 9, fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 20, sección II, Tomo CLIX, de fecha 10 de marzo de 1997, los Servicios de Salud de Sonora, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, y tiene entre otras obligaciones, prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por las Ley General de Salud y Ley de Salud para el Estado de Sonora, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REVISADO



R

- II.6.- El Contador Público Adolfo Enrique Clausen Iberri, en su carácter de Secretario de Salud, y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los Artículos 1, 11, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Artículo 5, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, y Artículos 4 fracción II, 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 11 de enero de 2018, expedido por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, mismo documento que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**
- II.7.- Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Comofort y Paseo del Canal, sin número, Edificio Sonora, ala norte del Centro de Gobierno, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transferían a la **“ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.



R

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla **“EL PROGRAMA”**, objeto del presente instrumento, **“LA SECRETARÍA”**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 9, 007,483.46 (NUEVE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que la segunda ministración prevista en dicho calendario, estará condicionada a que **“LA ENTIDAD”** acredite a la **“SECRETARIA”** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **“LA SECRETARÍA”** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere el párrafo anterior a los Servicios de Salud de Sonora, que tendrá el carácter de **“UNIDAD EJECUTORA”**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD", de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma

R

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REVISADO



alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la "CONADIC" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

- V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General en la "ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes



R

y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”, para que en su caso, la “CONADIC” determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a la “ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adiciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “LA SECRETARÍA”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “LA SECRETARÍA.”

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 30 de noviembre de 2018 no hayan sido devengados,

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REVISADO



R

deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Especifico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-“LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Especifico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico, la cual deberá estar a nombre de la “UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado con recursos federales para el Programa de Acción Especifico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018”.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

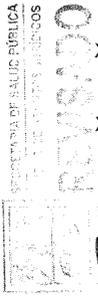
- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que

R



correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONADIC".
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "LA ENTIDAD", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de la “**LA ENTIDAD**”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a “**LA ENTIDAD**”, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “**EL PROGRAMA**”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de “**LA ENTIDAD**”.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “**LA ENTIDAD**” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como “**EL PROGRAMA**”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

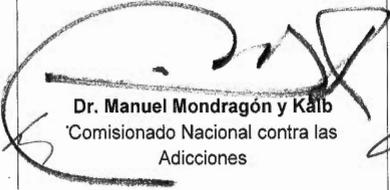
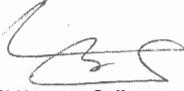


DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Especifico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Especifico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado el día 1 (uno) de marzo del año dos mil dieciocho.

Por “LA SECRETARÍA “	Por “LA ENTIDAD”
 <p>Dr. Manuel Mondragón y Kálb Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	 <p>C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri Secretario de Salud, y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.</p>
 <p>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones</p>	 <p>C.P. Raúl Navarro Gallegos Secretario de Hacienda del Estado</p>

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Manuel Mondragón y Kalb	Comisionado Nacional contra las Adicciones
2	Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri	Secretario de Salud Pública, y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
2	C.P. Raúl Navarro Gallegos	Secretario de Hacienda del Estado de Sonora.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO





C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

R

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Notificación No. NT 218/2016

ING. SANTOS JOEL PINAL IBARRA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Subdirección de Área, código 12-X00-1-CFNA003-0000004-E-C-O, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por un periodo no mayor a 10 meses, del 1° de junio de 2016 al 31 de marzo del 2017, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1° de junio de 2016.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIA ROMERO MONROY

R

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASIST. JURÍDICOS
REVOCADO





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO
FOLIO 03.01.1/D-561/18

Hermosillo, Sonora, 11 de Enero de 2018.

C. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN BERRIL

Presente.-

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 78 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7ª de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarme como SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ÁMBITO DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



R



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

FOLIO 03.04.1/D-29/16

Hermosillo, Sonora, 13 de Septiembre de 2015.

C. RAUL NAVARRO GALLEGOS

Presenta.-

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7ª de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarla como SECRETARIO DEL RAMO, de la Secretaría de Hacienda, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA

REVISADO



R

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, Y POR LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	\$ 1, 167,680.64 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 M.N.)
MAYO	\$ 7, 839,802.82 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 82/100 M.N.)
TOTAL	\$ 9, 007,483.46 (NUEVE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Manuel Mondragón y Kato Comisionado Nacional contra las Adicciones	C.P. Adolfo Enrique Clausen Ibarri Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
Ing. Arq. Santos Joel Galal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	C.P. Raúl Navarro Gallegos Secretario de Hacienda del Estado de Sonora

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES
 SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA
 2018

R

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, Y POR LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2018 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2018								
Indice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.1.1			Compañías de construcción educativa.					
1.1.2	Compañías de construcción implementadas para la prevención y tratamiento de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar compañías de construcción para la prevención de las actividades de prevención y tratamiento de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Actividades de difusión	33604	Investigación y elaboración de material informativo, diseño de la operación y administración de las instituciones y actividades.	Figuras de material informativo de la campaña en el ámbito del alcohol y reproducción de dichos materiales para prevención y tratamiento de adicciones (cuadernillos, folletos, afiches, tarjetas, libros y cuadernillos).	1	\$ 1,440,453.48
1.2.1			Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador (no personal)					
1.2.2			Ferias, jornadas, eventos	38301	Congresos y conferencias	2 Evento Conmemorativo del Día Mundial del Tabaco (200 personas) 3 Evento Día Internacional de la Lucha contra el Tabaco y sus Efectos de Drogas (70 personas) y 1 Evento Día Nacional Contra el Consumo de Alcohol (200 personas)	4	\$ 800,000.00
						Jornada de prevención de adicciones en el ámbito laboral (100 personas)	1	\$ 30,000.00
						1 Evento - jornada de construcción de adicciones con padres y madres de familia (comemoración del día internacional de la familia)	1	\$ 80,000.00
						Feri "Las adicciones y depresión en el siglo XXI" (200 personas)	1	\$ 300,000.00
						Jornada de prevención de adicciones en comunidad indígena (100 personas)	2	\$ 60,000.00
1.2.3			Jornadas de prevención de la salud	38301	Congresos y conferencias	2 Evento - Jornada de promoción de la salud en prevención de adicciones para jóvenes (Instituto Cuernavaca - Cuernavaca) y Jornada nacional de adicciones (conferencia magistral en prevención de adicciones para adolescentes "La peor discapacidad es una mala actitud") (200 personas)	2	\$ 200,000.00
1.2.4			Jornadas preventivas	21101	Materiales y útiles de oficina	Útiles y útiles (papel para imprimir) para jornadas preventivas (cantidad de 300 materiales)	1	\$ 40,000.00
1.2.5	Adicciones de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Talleres de habilidades	21101	Materiales y útiles de oficina	Útiles y materiales para realizar talleres y dinámicas grupales, cartulinas de colores, marcadores, rotulador, hojas de color, pegamento en barra, hojas blancas, folios, marcadores, guantes, tijeras, colores, acuarelas	1	\$ 80,000.00
1.2.6			Actividades corresponsables	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Tallado de persona CATA a los municipios donde se realizan actividades conmemorativas como feria de la salud, jornadas y talleres en escuelas de comunidades conexas, en los municipios de Carls, Picoacton, Miguel Alemán, Punta Chucua, Yucatán, Picoacton, Bahía de Kino, Huatabampo, entre otros.	1	\$ 8,000.00
1.2.6				35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento de recursos para Centro de Rehabilitación De Cabañas (Departamento de San Luis Potosí) para la atención, rehabilitación de áreas, mantenimiento, parte y área necesaria, para el desarrollo del mantenimiento, reparación, pintura de paredes interiores, reparación sanitaria de conexión de agua potable, pintura de interiores, reparación eléctrica de todo el personal, trabajos de mantenimiento, mantenimiento de áreas acondicionadas en el CATA (1) unidades nuevas y mantenimiento preventivo de áreas acondicionadas, implementación y reparaciones menores que cubran el presupuesto del año.	1	\$ 3,200,000.00
1.2.7			Proyectos de talleres aplicados en población estudiantil	28101	Productos químicos básicos	Adquisición de 200 kits para talleres aplicados en la prevención de adicciones en las adicciones	200	\$ 30,000.00

R



ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y POR LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Objetivo	Indicador	Programa		Subprograma		Actividad		Acción	
		Programa	Subprograma	Programa	Subprograma	Programa	Subprograma	Programa	Subprograma
1	Indicador	0%	100%			0%	0%	100%	100%
	Numerador	0	1			0	0	1	1
	Denominador	1	1			1	1	1	1
2	Indicador	0%	0%			0%	100%	100%	100%
	Numerador	0	0			0	1	1	1
	Denominador	1	1			1	1	1	1
3	Indicador	0%	0%			50%	50%	0%	0%
	Numerador	0	0			1	1	2	2
	Denominador	2	2			2	2	2	2
4	Indicador	11%	34%			34%	21%	100%	100%
	Numerador	9	27			27	17	80	80
	Denominador	80	80			80	80	80	80
5	Indicador	10%	25%			30%	35%	100%	100%
	Numerador	20	50			60	70	200	200
	Denominador	200	200			200	200	200	200
6	Indicador	10%	25%			30%	35%	100%	100%
	Numerador	20	50			60	70	200	200
	Denominador	200	200			200	200	200	200
7	Indicador	0%	0%			0%	0%	0%	0%
	Numerador	0	0			0	0	0	0
	Denominador	0	0			0	0	0	0
8	Indicador		100.00%					100%	100%
	Numerador		1					1	1
	Denominador		1					1	1
9	Indicador	19.00%	27.00%			27.00%		27.00%	100%
	Numerador	2	3			3	3	11	11
	Denominador	11	11			11	11	11	11
10	Indicador	19.00%	27.00%			27.00%		27.00%	100%
	Numerador	2	3			3	3	11	11
	Denominador	11	11			11	11	11	11
11	Indicador	19.00%	27.00%			27.00%		27.00%	100%
	Numerador	2	3			3	3	11	11
	Denominador	11	11			11	11	11	11
12	Indicador	19.00%	27.00%			27.00%		27.00%	100%
	Numerador	2	3			3	3	11	11
	Denominador	11	11			11	11	11	11
13	Indicador	19.00%	27.00%			27.00%		27.00%	100%
	Numerador	2	3			3	3	11	11
	Denominador	11	11			11	11	11	11
14	Indicador	19.00%	27.00%			27.00%		27.00%	100%
	Numerador	4	6			6	6	22	22
	Denominador	22	22			22	22	22	22
15	Indicador					45.00%		55.00%	100%
	Numerador					5	6	11	11
	Denominador					11	11	11	11
16	Indicador					45.00%		55.00%	100%
	Numerador					5	6	11	11
	Denominador					11	11	11	11
17	Indicador					45.00%		55.00%	100%
	Numerador					5	6	11	11
	Denominador					11	11	11	11
18	Indicador		25.00%			25.00%		50.00%	100%
	Numerador		550			550	1,100	2,200	2,200
	Denominador		2,200			2,200	2,200	2,200	2,200
19	Indicador	25.00%	25.00%			25.00%		25.00%	100.00%
	Numerador	26	28			28	28	110	110
	Denominador	110	110			110	110	110	110

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
RECURSOS FINANCIEROS JURÍDICOS

REVISADO



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON-001/2018

Nombre del Indicador	Ier Trimestre		Ii. Trimestre		Iii. Trimestre		Iv. Trimestre		Acumulado		
	Programado	A alcanzado	Programado	A alcanzado	Programado	A alcanzado	Programado	A alcanzado	Programado	A alcanzado	
Adolescentes de 12 a 17 años en actividades de prevención	Indicador	20%	0	30%	0	20%	0	30%	0	100%	0
	Numerador	14,079		21,119		14,079		21,119		70,397	
	Denominador	70,397	70,397	70,397	70,397	70,397	70,397	70,397	70,397	70,397	70,397
Pruebas de tamizaje realizadas	Indicador	20%	0	30%	0	20%	0	30%	0	100%	0
	Numerador	4,866		7,299		4,866		7,299		24,330	
	Denominador	24,330	24,330	24,330	24,330	24,330	24,330	24,330	24,330	24,330	24,330
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los CAPA	Indicador	25%	0%	25%	0%	25%	0%	25%	0%	100%	0%
	Numerador	326		326		326		326		1,303	
	Denominador	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303
Consultas de Primera Vez	Indicador	25%	0%	25%	0%	25%	0%	25%	0%	100%	0%
	Numerador	582		582		582		582		2,327	
	Denominador	2,327	2,327	2,327	2,327	2,327	2,327	2,327	2,327	2,327	2,327
Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados	Indicador	23%	0%	29%	0%	28%	0%	20%	0%	100%	0%
	Numerador	13		13		12		12		50	
	Denominador	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Visitas de supervisión a las UNEMES CAPA	Indicador	0%	0%	24%	0%	50%	0%	26%	0%	100%	0%
	Numerador	0		4		9		4		17	
	Denominador	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	Indicador	0%	0%	35%	0%	44%	0%	25%	0%	100%	0%
	Numerador	0		63		60		20		143	
	Denominador	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143
Capacitación en prevención y atención de las adicciones	Indicador	25%	0%	25%	0%	25%	0%	25%	0%	100%	0%
	Numerador	1,029		1,029		1,029		1,029		4,116	
	Denominador	4,116	4,116	4,116	4,116	4,116	4,116	4,116	4,116	4,116	4,116
Campañas de Comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Indicador	8%	0%	38%	0%	40%	0%	14%	0%	100%	0%
	Numerador	1		1		1		1		4	
	Denominador	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
REGISTRO DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

Por "LA SECRETARÍA" Dr. Manuel Mondragón Comisionado Nacional Contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD" C.P. Adolfo Enrique Clausen Ibarri Secretario de Salud y Presidente Protempore de los Servicios de Salud de Sonora.
Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	C.P. Raúl Navarro Gallegos Secretario de Hacienda del Estado de Sonora

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, Y POR LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO.

INFORME TRIMESTRAL

				
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES				
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2018				
Entidad Federativa: _____				
Número de Informe: _____				
Periodo del Informe: _____				
Fecha del reporte: _____				
MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESORO	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESORO	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORÓ	V. B.	AUTORIZÓ		
DR. _____ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DR. _____ SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	DR. _____ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE		

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

Por "LA SECRETARÍA" Dr. Manuel Mohdragó y Galb Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD" C.P. Adolfo Enrique Clausen Ibarra Secretario General y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
Ing. Arn. Santos Joel Pinal Ibarra	C.P. Raúl Navarro Gallegos

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON-001/2018

Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	Secretario de Hacienda del Estado de Sonora
---	---

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, Y POR LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
CERTIFICADO DE GASTO				
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN)				
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO				
Tipo de documento:		Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida Descripción Partida
TOTAL				
Monto total del certificado: \$				
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DESONORA, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.				
ELABORÓ		Vo. Bo.		AUTORIZÓ
SECRETARIO DE HACIENDA		COMISIONADA ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD, presidente ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.

SECRETARÍA DE HACIENDA
 UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS
 RECIBIDO

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Manuel Mondragón / K115 Comisionado Nacional contra las Adicciones	C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	C.P. Raúl Navarro Gallegos Secretario de Hacienda del Estado de Sonora

R

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON-001/2018
ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, Y POR LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO.

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

		SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS CRESCA 2018		
		EJERCICIO: 2018
FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:
		Fecha del pago
Importe	Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL		
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.		
ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
SECRETARIO DE HACIENDA	COMISIONADO ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



Por "LA SECRETARÍA" Dr. Manuel Mondragón y Malba Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD" C.P. Adolfo Enrique Clausen Ibarri Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
Ing. Arq. Santos José Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	C.P. Raúl Navarro Gallegos Secretario de Hacienda del Estado de Sonora



**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
COORDINACION EJECUTIVA
EDICTO**

Por ignorarse el domicilio actual de la persona moral **LAMINADOS IR, S.A. DE C.V.**, el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, con fundamento en los artículos 42, fracción III, último párrafo y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora de aplicación supletoria en términos del artículo 1, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**LAMINADOS IR, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

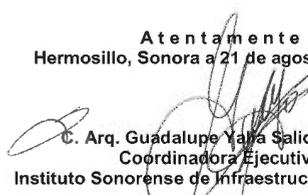
Que dentro de las constancias que integran el expediente de procedimiento administrativo identificado con el número CE-DJ-PR-004-2017, relativo a la rescisión del contrato de obra pública identificado con el número ISIE-FAMEB-15-036, obra el finiquito de fecha 09 de junio de dos mil diecisiete, en el cual se tomaron las siguientes determinaciones:

Se requiere al contratista para que reintegre la cantidad consistente en \$47,285.11 (Cuarenta y Siete mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos M.N. 11/100), más intereses que se generen, dentro del término de diez días naturales a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa el crédito a su favor, por concepto de amortización de anticipo, apercibido de que de no hacerlo así se hará efectiva la póliza de fianza identificada con el número 4024-07325-5 otorgada por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. a favor de la Secretaría de Hacienda Estatal para garantizar la debida inversión o devolución parcial o total del anticipo otorgado derivado del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número ISIE-FAMEB-15-036.

Asimismo, ante el incumplimiento del contratista, se le requiere el pago correspondiente por la cantidad de \$42,290.20 (Cuarenta y Dos mil Doscientos Noventa pesos M.N. 20/100), por concepto de penas convencionales, dentro del término de diez días naturales a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, apercibido de que de no hacerlo así se hará efectiva la fianza identificada con el número 4024-07326-6 otorgada por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. a favor de la Secretaría de Hacienda Estatal, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número ISIE-FAMEB-15-036.

Por último se requiere al contratista el pago correspondiente por la cantidad de \$104,086.99 (Ciento Cuatro Mil Ochenta y Seis Pesos M.N. 99/100) por concepto de trabajos pagados no ejecutados, dentro del término de diez días naturales a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.

Atentamente
Hermosillo, Sonora a 21 de agosto de 2018.


C. Arq. Guadalupe Yajala Salido Ibarra
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa



**INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**



Bldv. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pític, C.P. 83150

Teléfono: (662) 214 6137 y 01800 201 0467, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA
 CONVOCATORIA No.1

En cumplimiento a la normatividad estatal en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica a participar en el siguiente procedimiento licitatorio:
Adquisición de vehículo

LPA-926060991-016-2018	\$1,000.00 Pago en BBVA Bancomer o en cualquier Agencia Fiscal del Estado de Sonora.	Del 30 de Agosto al 13 de Septiembre de 2018 hasta las 12:00 horas	07 de Septiembre de 2018 10:00 horas	14 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas
------------------------	---	--	---	---

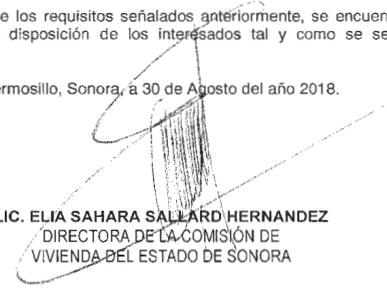
- 1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta e impresión en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx.
- 2.- La forma de pago para la compra de las bases será únicamente en la Institución Bancaria BBVA Bancomer o en cualquier Agencia Fiscal del Estado de Sonora.
- 3.- La Junta de aclaraciones y el Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, con domicilio en Paseo del Río Sonora número 76 interior 207, Colonia Paseo Río Sonora, en Hermosillo, Sonora
- 4.- La convocante no otorgará anticipo alguno.
- 5.- Para la evaluación de las proposiciones el criterio de evaluación a utilizar será el binario, asimismo, se utilizarán los criterios establecidos en las bases de la presente licitación.
- 6.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas, esto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
- 7.- La contratación de los bienes, se hará con recursos provenientes de Estado, para ser ejercidos en el presente ejercicio Fiscal 2018, y se cuenta con la autorización mediante oficio No. 05.06.1290/2018, de fecha 24 de Agosto del 2018, suscrito por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA PODER QUEDAR INSCRITOS

Estados financieros, Capital contable mínimo requerido de \$300,000.00 (son: Trescientos mil pesos 00/100 m.n.); Inscripción ante la SHCP; Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes; Acreditación de la Personalidad Jurídica; Relación de pedidos y contratos; Capacidad técnica; Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; MIPYMES (opcional); Del Consentimiento de manejo de datos personales; Recibo de pago de bases; y Relación de documentos.

La descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de licitación, las cuales están a disposición de los interesados tal y como se señala en la presente convocatoria.

Hermosillo, Sonora, a 30 de Agosto del año 2018.


LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNANDEZ
 DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE
 VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

ETICENTRO DE SONORA, S.A. DE C.V.
Convocatoria de Asamblea

El suscrito JESÚS FRANCISCO URIARTE SANDOVAL en mi carácter de Comisario de la Sociedad denominada ETICENTRO DE SONORA, S.A. de C.V., (la "Sociedad") y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 166 fracción VI de la ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca los Accionistas de la Sociedad a una Asamblea General de Accionistas de ETICENTRO DE SONORA, S.A. de C.V. a celebrarse el día 7 (siete) de septiembre del presente año en el domicilio ubicado en Blvd. Gómez Farías Final Norte No. 280, Col. Loma Linda, Hermosillo, Sonora, a las 11:00 (once) horas, para tratar los asuntos que se contienen en la siguiente:

Orden del día:

1. Proposición, discusión, y en su caso, designación de nuevos miembros del Consejo de Administración.
2. Proposición, discusión y en su caso, aprobación de una propuesta sobre la ratificación del Comisario de la Sociedad.
3. Proposición, discusión y en su caso, aprobación para el otorgamiento de Poderes Generales de la Sociedad.
4. Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea que se celebre con motivo de esta convocatoria.
5. Designación de Delegado o Delegados que se encarguen de formalizar ante Notario Público, los acuerdos tomados en la Asamblea que se celebre con motivo de esta convocatoria e inscribirla en el Registro Público de Comercio, en su caso.

Hermosillo, Sonora, a 21 de agosto de 2018.

Atentamente,



Jesús Francisco Uriarte Sandoval
Comisario de la Sociedad

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO

MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE MATILDE FUENTES GALVEZ, CONVÓQUENSE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HORAS. EXPEDIENTE 433/2018

C. SECRETARÍA SEGUNDO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

ANDREA REYES PEDROZA



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
MAGDALENA DE KINO, SONORA

Para su publicación, por dos veces de 10 en 10 días.



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,781.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 96.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).